



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 076/20

Lanús, 26 de AGOSTO de 2020

VISTO, el expediente N° 853/20 correspondiente a la 6° Reunión del año 2020 del Consejo Superior, el expediente N° 1427/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Planificación y Políticas Públicas de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Acuerdo Específico al Convenio Marco con la Universidad de la Defensa Nacional, Facultad de Ejército, Escuela Superior Técnica del Ejército: Gral. Div. Manuel N. Savio;

Que, el citado convenio tiene por objeto ampliar el acceso a la oferta educativa relacionada con la Maestría en Gestión de la Energía. Es interés de la UNLa, contar con la asistencia institucional y técnica de la UNDEF en relación a los aspectos directos e indirectos que la institución desarrolla en materia de estudios estratégicos, desarrollo y uso de tecnología ligada a procesos energéticos. Es interés de la UNDEF tener la posibilidad de brindar a sus agentes capacitación en el área energética a los fines de ampliar conocimientos de los procesos que se relacionan con los insumos energéticos, no solamente eléctricos, como un elemento más en la toma de decisiones. Asimismo, es de interés institucional difundir todos los aspectos ligados al consumo energético y criterios de gestión asociados a los recursos y vectores energéticos;

Que, en su 6ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo Específico al Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad de la Defensa Nacional, Facultad de Ejército, Escuela Superior Técnica del Ejército: Gral. Div. Manuel N. Savio y la Universidad Nacional de Lanús,

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 076/20

cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 076/20

**ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN,
COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA UNIVERSIDAD DE LA
DEFENSA NACIONAL –**

Entre **LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL –FACULTAD DE INGENIERIA DEL EJERCITO** en adelante denominada “UNDEF”, representado en este acto por el Decano de la Facultad de Ingeniería del Ejército, Coronel Mayor D. Alejandro de Artillería Adolfo Kohler, D.N.I. número 14.745.549 con domicilio legal en Maipú 262 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, en adelante “UNLa”, representado en este acto por su Rectora Doctora Ana María Jaramillo, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de LANUS, ad referendum del Consejo Superior de la UNLa, disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Convenio se encontrará encuadrado en el Convenio Marco que se suscribirá entre UNDEF-UNLa, el cual tramita bajo el número de expediente UNLa N°1428/17 y a la fecha, se encuentra realizando el circuito administrativo, ello en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior N°049/11.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL. El objetivo de la “UNLa” es ampliar el acceso a la oferta educativa relacionada con la Maestría en Gestión de la Energía. Es interés de la UNLa, contar con la asistencia institucional y técnica de la UNDEF en relación a los aspectos directos e indirectos que la institución desarrolla en materia de estudios estratégicos, desarrollo y uso de tecnología ligada a procesos energéticos.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 076/20

Es interés de la UNDEF tener la posibilidad de brindar a sus agentes capacitación en el área energética a los fines de ampliar conocimientos de los procesos que se relacionan con los insumos energéticos, no solamente eléctricos, como un elemento más en la toma de decisiones. Asimismo, es de interés institucional difundir todos los aspectos ligados al consumo energético y criterios de gestión asociados a los recursos y vectores energéticos.

TERCERA: CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA.

La UNDEF pone a disposición de la UNLa:

- a) la infraestructura para la realización de los cursos y seminarios que integran la curricula de la Maestría en Gestión de la Energía, pudiendo ser co-organizados los Seminarios por Las Partes, si el temario es de directo interés de las mismas.
- b) Las partes acuerdan que, si por cualquier causa, no se pudieren utilizar las instalaciones de la UNDEF, ésta dará aviso a la UNLa con la antelación necesaria para reprogramar los cronogramas y agendas.
- c) Corre por cuenta de la UNDEF la asistencia académica, con docentes especializados, cuando la curricula aprobada de la Maestría requiera de conocimientos especializados en el área nuclear o de aspectos donde la UNDEF desarrolla actividades de investigación, desarrollo, construcción u operación.

UNLa pone a disposición de UNDEF-FIE:

- d) Los servicios de Capacitación a los profesionales de la UNDEF y sus empresas asociadas, a través de los docentes de la Maestría, mediante el desarrollo de clases obligatorias y presenciales dictadas en los ciclos lectivos que integran la Maestría, las que serán prestadas en un todo de acuerdo con los respectivos Programas, carga horaria y requisitos establecidos a tal fin.
- e) La UNLa, proporcionará los recursos humanos en cantidad y calidad necesarias para el desarrollo de las tareas, sobre las bases de la resolución aprobatoria de la Maestría en Gestión de la Energía, Título con validez nacional reconocido por

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 076/20

el Ministerio de Educación de la Nación, Resolución N° 613/08 y acreditada por CONEAU Resolución N° 783/10.

f) En cuanto a las condiciones generales, este Convenio queda sujeto a lo acordado en el Convenio Marco, oportunamente suscripto.

La Dirección del presente Convenio, por parte de la UNLa, estará a cargo del Director de la Maestría y la UNLa retiene la potestad de hacer cumplir todos los requisitos académicos obligatorios exigidos para ser estudiante regular de la Maestría del agente y de los beneficiarios de las becas que la UNDEF notifique.

Previo al inicio de cada cohorte, la UNDEF definirá los beneficiarios de las becas que otorgue, pero en todos los casos, los mismos deberán cumplir los requisitos de admisión y académicos establecidos por la UNLa.

CUARTA: El presente Acuerdo Específico es por el plazo establecido en el Convenio Marco.

En caso de que alguno de los profesionales designados por UNDEF deba interrumpir su capacitación, la UNDEF podrá designar otro mediando razones fundadas, siempre que éste pueda ingresar al período lectivo. La Maestría se reserva el derecho de aprobación del cambio propuesto por UNDEF.

QUINTA: Las Partes comprometen sus mejores esfuerzos para la coordinación de las actividades que se encaran de forma conjunta.

SEXTA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 076/20

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente **Convenio Específico**, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en....., a los _____ del mes de _____ del año 2020.

Doctora Ana María Jaramillo
Rectora de la Universidad Nacional de Lanús

Cnel. Mayor Alejandro A.Kohler
Decano de Universidad Nacional de la
Defensa- Facultad de Ingeniería del Ejército

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha